

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 250-STJSL-SA-2019.-

San Luis, trece de septiembre de dos mil diecinueve.-

VISTO: la implementación del Plan Anual de Capacitación aprobado por Acuerdo N° 856/2018, y lo previsto en relación a los cursos y entrenamientos que formarán parte de dicho Plan, conforme lo determinado en el punto IV del Acuerdo N° 343/2019, a los fines del cumplimiento del requisito de realización de las veinte horas de capacitación obligatorias para quienes participen en los procesos de ascensos 2019, y no se encuentren incluidos en los puntos II y III del Acuerdo N° 343/19.-

Que por Acuerdo N° 416/19, este Alto Cuerpo, autorizó la continuidad de la capacitación a cargo del Dr. Anthony Butler, a través de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial, conforme al programa, cronograma y destinatarios, que oportunamente estableciera la referida Escuela, por lo cual mediante Resolución N° 20/19, dicha Escuela, dispuso la realización del taller “La Teoría y la práctica del Proceso de obtención de evidencia en Niños y Adolescentes”, destinado, entre otros, a “empleados que intervienen en la investigación de las causas que ingresan a Cámara Gesell”.-

Que ante ello y en cumplimiento del punto VI) del Acuerdo N° 343/2019, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que la temática propuesta en la capacitación de referencia, coincide con los conocimientos demandados en ejes temáticos del P.A.C. 2019, por lo que propone que la misma sea computada en las horas de entrenamiento que se requieren para los ascensos del año 2019, conforme punto IV) del Acuerdo N° 343/19.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER que el Taller “La Teoría y la Práctica del Proceso de Obtención de Evidencia de Niños y Adolescentes”, dispuesto por Resolución N° 20/19 de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de San Luis, será considerado para el cómputo de las veinte horas de capacitación obligatorias, conforme a lo previsto en el punto IV del Acuerdo N° 343/19, en el eje temático “Conocimientos Técnico Procesales”, para los agentes el fuero penal, familia y ministerio público (categorías superiores e inferiores), que participen en los procesos de ascenso 2019, y no se encuentren incluidos en los puntos II y III del Acuerdo N° 343/19.-

II) ESTABLECER que para el cómputo de las horas de formación especificadas en el punto precedente, se le asignará al referido Taller un total de ocho (8) horas reloj para agentes administrativos y de veinticuatro (24) horas reloj para profesionales; debiendo a estos efectos la referida Escuela, remitir a la Dirección de Recursos Humanos el listado del personal de éste Poder Judicial que haya aprobado el mismo.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DRH